

Medidas de Emergencias

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

Índice

1.	DATOS GENERALES	3
1.1	Datos del Centro.....	3
1.2	Objeto del informe.	3
1.3	Criterios de referencia	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.....	5
2.1	Descripción de la actividad, puestos de trabajo y usuarios.....	5
2.2	Descripción del entorno e instalaciones	5
2.3.	Descripción de accesos	8
3.	MEDIDAS DE EMERGENCIAS	10
3.1	Criterios Generales.....	10
3.2	Clasificación de las Emergencias	11
3.3	Recintos de riesgos.....	12
3.4	Medios Materiales	12
3.5	Medios humanos disponibles: Organización de Emergencia	14
4	ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA.....	16
4.1	Incendio.....	16
4.2	Amenaza de Bomba	18
4.3	Otras emergencias	19
5	INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	22
6	ANEXOS.....	23
	ANEXO I. CRONOGRAMA.....	24

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Firmado
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

ANEXO II NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN	26
ANEXO III FUNCIONES EQUIPOS DE ACTUACIÓN	28
ANEXO IV RECIBÍ INFORMACIÓN A TRABAJADORES.....	30
ANEXO V REGISTROS	31
ANEXO VI PLANOS	32

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	3/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

1. DATOS GENERALES

1.1 Datos del Centro.

Centro: Filosofía y Letras

Dirección: Avda. de las Letras

Actividad: Administración, docencia e investigación

1.2 Objeto del informe.

La **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de **Prevención de Riesgos Laborales**, establece en su artículo 20 que “El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas”

Asimismo, en el artículo 24 de la citada Ley, en cuanto a coordinación de las actividades empresariales se establece que “el empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación a los riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores”.

En este sentido, el **R.D. 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales**, establece que los empresarios concurrentes deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Además, el empresario titular deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

El objetivo del presente documento es por tanto, dar cumplimiento a lo establecido en la citada legislación, estableciendo las medidas de emergencia y definiendo la organización de los medios humanos y materiales, con el fin de facilitar la comunicación, evacuación y la intervención inmediata ante una situación de emergencia, a la evacuación del centro de

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

trabajo en el menor tiempo posible y de la forma más segura para las personas que lo ocupan, a la coordinación con los servicios de ayuda exterior, y a la coordinación en cuanto a emergencias de las diferentes empresas que se desarrollen su actividad en el centro de trabajo.

El presente informe no exime al empresario de la obligatoriedad de realizar un Plan de Autoprotección, en caso de que, el Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, le sea de aplicación.

1.3 Criterios de referencia

En la realización del presente informe, además de normas de reconocido prestigio, se han tomado como criterios de referencia los principios generales recogidos en:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- R.D. 2177/96, de 4 de octubre “NBE-CPI/96: Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios”.
- R.D. 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- PR 701 Procedimiento de mantenimiento preventivo en edificios e instalaciones de la Universidad de Extremadura.

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	5/37	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

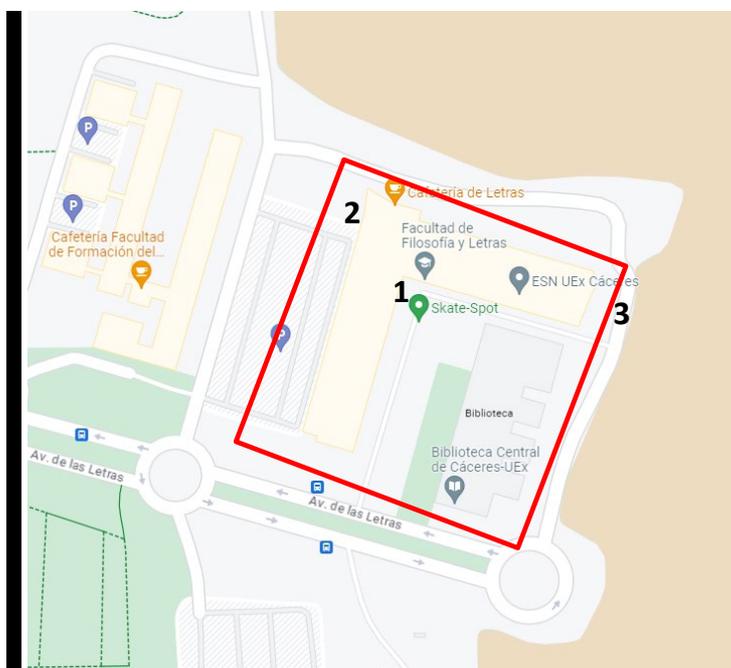
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

2.1 Descripción de la actividad, puestos de trabajo y usuarios.

Número de Personas trabajadoras:	145 PDI y 17 PTGAS
Números de estudiantes Estudios Oficiales:	1.046 alumnos/as
Universidad de mayores:	665 alumnos/as
Empresas externas:	Limpieza: LIMYCON Vigilancia: SECOEX Cafetería: RAFAEL VIZCAÍNO CASTILLA Entidad Bancaria: BANCO SANTANDER
Número de personas trabajadoras de empresas externas:	Limpieza: 8 personas Cafetería: 5 personas Entidad Bancaria: 2 personas
Actividad:	Administración, docencia e investigación.

2.2 Descripción del entorno e instalaciones

Se creó inicialmente como Facultad de Filología, por decreto 2.714/1973 de 11 de octubre (B.O.E. del 31 de octubre). Posteriormente fue transformada en Facultad de Filosofía y Letras por decreto 3.255/1974 de 7 de noviembre (B.O.E. del 26 de octubre).



La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura actualmente se encuentra en una

5

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	6/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

parcela del Campus Universitario de Cáceres, se accede a través del acceso principal el Campus Universitario por la Avenida de la Universidad, primero Avenida de las Ciencias y a continuación Avenida de las letras s/n.

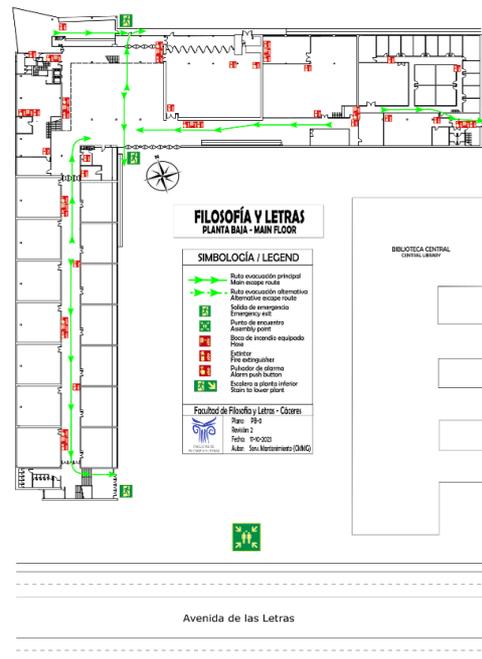
La Facultad consta de un único edificio, al que se puede acceder:

- De forma únicamente peatonal a través del acceso principal (punto 1).
- En vehículo a través del garaje (ubicado en planta sótano). El garaje consta de dos accesos (puntos 2 y 3).

El edificio actual de la Facultad de Filosofía y Letra fue inaugurado en el año 1999 y consta de cinco plantas, con las siguientes características:

Planta	Superficie construida	Principales servicios
Planta sótano	4.153,27 m ²	Garaje / Instalaciones / Cocina / Vestuarios / Archivo
Planta baja	5.059,04 m ²	Servicios Administrativos / Vestíbulo / Cafetería / Paraninfo / Laboratorios / Sala de lectura / Salón de actos / Entidad bancaria / Archivo / Despachos / Aulas 1 – 14
Planta entreplanta	1.672,91 m ²	Decanato / Aula polivalente / Despachos
Planta primera	4.484,54 m ²	Aulas 15 – 33 / Laboratorios / Despachos profesores
Planta segunda	2.070,81 m ²	Despachos profesores

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	7/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El centro es delimitado por la Facultad de Formación del Profesorado (1), la Biblioteca Central (2) y la Avenida de las Letras



Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.3. Descripción de accesos

Desde la Rotonda de la Guardia Civil dirección Avenida de la Universidad se accede al Campus Universitario de Cáceres, siguiendo la Avda. de las Ciencias en la rotonda nos desviaríamos por a la derecha a Avda. de las Letras y llegaríamos a la Facultad de Filosofía y Letras



Acceso nº 1. Este acceso es a través de la **PLAZA ERASMUS** y es solo acceso peatonal



Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	9/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acceso nº2. Este acceso es para vehículos y se encuentra situado en la parte trasera de la facultad



Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Sánchez Gujarró - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	10/37
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. MEDIDAS DE EMERGENCIAS

3.1 Criterios Generales

Las Medidas de Emergencia pretenden salvaguardar la integridad física de los ocupantes del centro de trabajo, tanto de la plantilla de la empresa del personal ajeno de la misma, así como a las personas usuarias de las instalaciones universitarias, en el momento en que se produce una emergencia.

Cualquier acción encaminada al control de una emergencia, debe tener como premisa fundamental, el haber adoptado de antemano una serie de medidas preventivas en lo que respecta a la actuación ordenada y de una forma lógica y efectiva ante un acontecimiento imprevisto, por tanto, se deben desarrollar de forma simple y ordenada las acciones generales a seguir, teniendo como fin la respuesta inmediata, mientras llega la ayuda exterior.

El establecimiento de las Medidas de Emergencia en las instalaciones de **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**, Facultad de Filosofía y Letras, tienen como necesidad:

- Definir y clasificar las posibles situaciones de emergencia que se pueden dar en sus instalaciones.
- Conocer los medios de prevención y protección disponibles en el centro de trabajo.
- Fiabilidad y mantenimiento de todos los medios de protección y las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

- Planificar la organización humana con los medios materiales existentes.
- Determinar la estructura jerárquica y funcional de las personas con una función específica asignada en la emergencia.
- Establecer las acciones a desarrollar para el control de la emergencia.
- Definir las misiones, normas de actuación y procedimientos de los diferentes equipos constituidos para actuar en caso de emergencia.
- Conocimiento por parte del personal de las medidas de seguridad adoptadas en las instalaciones y sus recorridos de evacuación.
- Acelerar y agilizar la actuación ante una emergencia desde el punto de vista de la comunicación misma, la intervención y la evacuación.
- Coordinarse con las distintas actividades empresariales que se encuentren en el mismo centro de trabajo.
- Avisar, informar y facilitar la intervención de los medios de ayuda exteriores.

Por otra parte, se determinarán los plazos de la efectiva implantación de las Medidas de Emergencia cuyo máximo responsable es el Decano. Por su parte el Servicio de Prevención, prestará asesoramiento necesario al respecto.

La implantación de las Medidas de Emergencia debe incluir: la adquisición de los medios que sean necesarios, la formación del personal, la exposición de carteles informativos, la distribución de documentación general y específica al personal y la realización de prácticas y simulacros.

3.2 Clasificación de las Emergencias

A efectos del presente documento, se define “Emergencia” como cualquier situación no deseada que puede poner en peligro la integridad de las personas o de las dependencias que las albergan y que requiere una actuación específica para contrarrestarla.

Podemos clasificar las emergencias en función de la gravedad en:

- **Conato de Emergencia.** Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección disponibles del local, dependencia o sector.
- **Emergencia Parcial.** Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos quedarán limitados a un sector y no afectarán a los sectores colindantes ni a terceras personas.
- **Emergencia General.** Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Comportará la evacuación de las personas de determinados o todos los sectores de la empresa.

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	12/37	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

3.3 Recintos de riesgos

RECINTOS DE RIESGO	EDIFICIO:	PLANTA O ZONA
CENTRO DE TRASFORMACIÓN		SÓTANO
GRUPO ELECTRÓGENO		SÓTANO
CONTADORES, DISPOSITIVOS DE MANDO Y PROTECCIÓN		SÓTANO
BATERÍAS DE ACUMULADORES		NO
CALDERAS DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE		AZOTEA
AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILACIÓN FORZADA		AZOTEA
MAQUINARIA DE APARATOS ELEVADORES		SÓTANO
COCINAS INDUSTRIALES		SÓTANO
ALMACÉN		
ALMACÉN		

3.4 Medios Materiales

3.4.1 Inventario de los Medios Materiales

Se relacionan a continuación los medios materiales con los que cuenta cada edificio de la Facultad:

EDIFICIO/PLANTA:						
MEDIOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN	SI	NO	Nº	ZONA DE UBICACIÓN	OBSERVACIONES	
EXTINTORES PORTÁTILES	X		138	TODO EL CENTRO	96-ABC- 6 Kg 42-CO2- 5Kg	
EXTINTORES DE CARRO	X		1	Garaje común (Sótano)	----	
BOCAS DE INCENDIO (BIE'S)	X		41	TODO EL CENTRO	25mm. Semirígida	
ROCIADORES: SPRINKLERS		X		---	---	

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	13/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DETECTORES	X		466	TODO EL CENTRO	GARAJE de temperatura CENTRO de humo
HIDRANTES		X			
SISTEMA FIJO DE EXTINCIÓN		X			
RED DE AGUA		X			
CENTRAL DE ALARMA	X		1	CONSERJERÍA (planta baja)	
PULSADORES	X		42	TODO EL CENTRO	
SISTEMA DE MEGAFONÍA		X			
ALARMA SONORA	X		42	TODO EL CENTRO	
ALARMA LUMINOSA		X			
ESCALERA DE EMERGENCIA	X		2	FONDO EDIFICIO (ala este, plantas 1y2)	

DESCRIPCIÓN		SI/NO	Nº
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIO		<i>SÍ</i>	
UBICACIÓN	<i>Conserjería</i>		

La situación de los diferentes medios materiales queda reflejada en los planos correspondientes.

3.4.2 Programa de Mantenimiento de los Medios de Extinción

Según lo estipulado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios, deben someterse a operaciones de revisión después de haber funcionado por causa de incendio. En el PR701 Procedimiento de mantenimiento preventivo en edificios e instalaciones de la Universidad de Extremadura, se concretan las actuaciones que cada centro debe realizar.

Los documentos en los que se reflejen las revisiones y mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios deberán estar a disposición de los servicios de inspección de la Administración competente correspondiente.

Según R.D. 486/1997 sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo en su Anexo VI “Material y locales de primeros auxilios”, todo botiquín portátil contendrá como mínimo desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. Así mismo el material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.

3.5 Medios humanos disponibles: Organización de Emergencia

En caso de producirse una emergencia en el centro de trabajo, el personal que trabaja en el mismo, debe colaborar avisando del accidente transmitiendo la alarma rápidamente, y de esta manera poder mitigar las consecuencias del siniestro, según establece el art. 20 y art. 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Por tanto, resulta fundamental que dentro del Centro/Servicio/Edificio, se cuente con personal organizado y entrenado para evitar en lo posible que aparezcan las situaciones de emergencia y para actuar de manera rápida y eficaz cuando éstas se produzcan.

En este sentido debe preverse la designación de personas, propias o de servicios externos contratados como pueden ser los de Seguridad y Vigilancia, para que queden cubiertos los puestos imprescindibles y afrontar la emergencia teniendo en cuenta los diferentes horarios, situación de baja actividad, turnos de noche, etc. En función del estudio realizado sobre las características del Centro de trabajo y de la disponibilidad humana de las personas integrantes del Centro/Servicio/Edificio, se ha determinado la estructura de la Organización de Emergencia siguiente:

JEFES DE EMERGENCIA (J.E.)

NOMBRE	TURNO	LOCALIZACIÓN/TELÉFONO
JOSÉ LUIS ONCINS MARTÍNEZ (DECANO)	MAÑANA	Decanato / 648 144 720
RAMÓN P. SÁNCHEZ SANTANO (ADMINISTRADOR)	M/T	Secretaría / 600959332

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	15/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

EQUIPO DE ACTUACIÓN. EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN

NOMBRE	TURNO	LOCALIZACIÓN/TELÉFONO
José Antonio Piñero Piñero	M/T	Conserjería
Carlos María Martín García	M/T	Conserjería
Venancio Palacios Guerra	M/T	Conserjería
María José Moreno Gallego	M/T	Conserjería
Marina Ramajo Holgado	M/T	Conserjería
Pedro Gómez López	Mañana	Secretaría
Carmen Fernández Cerro	Mañana	Secretaría
Isabel Núñez Fuentes	Mañana	Secretaría
M ^a Sagrado Corazón Hernández Alvarado	Mañana	Secretaría
M ^a Montaña Mancebo Caldera	Mañana	Secretaría
Francisco García Cayero	Mañana	Despacho
Antonio Martín Tadeo	M/T	Despacho
Teresa Jiménez Redondo	Mañana	Sala de Lectura

EQUIPO DE ACTUACIÓN: EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN

NOMBRE	TURNO	LOCALIZACIÓN/TELÉFONO
<i>Todos los trabajadores</i>		

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

NOMBRE	TURNO	LOCALIZACIÓN/TELÉFONO
Morcillo Astilleros, M ^a Ángeles	MAÑANA	Decanato
Martín Tadeo, Antonio	MAÑANA Y TARDE	Despacho

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	16/37
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

4 ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

4.1 Incendio

Emergencia

El plan de emergencia se pone en marcha cuando se detecta un conato de incendio.

DETECCIÓN.

La emergencia se detectará mediante la detección automática, o mediante una persona que se encuentra próxima al lugar de la emergencia, o por ambas.

DETECCIÓN AUTOMÁTICA

Mediante sistemas de detección automática (detectores, repartidos por las dependencias del Centro, que actúan detectando alguna de las fases de un incendio, como la liberación de humos, aumento de temperatura, etc.).

El sistema de detección activa una alarma sonora, que alertará a D/ña), **XXXXX**

situado/a en **XXXXX**, que se responsabilizará de avisar al jefe de emergencia para que este proceda según el protocolo correspondiente.

DETECCIÓN HUMANA.

A parte de la detección automática, un incendio puede detectarse a través de una persona que sea testigo del mismo. En este caso la persona dará inmediatamente aviso al Jefe de Emergencia, y al Equipo de Primera Intervención de la zona, ya sea por vía telefónica o personal, informándole del lugar y los detalles del siniestro.

AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA Y AL EQUIPO DE INTERVENCIÓN.

Ambas vías de detección, la automática y/o la humana, informarán al Jefe de Emergencia y al Equipo de Primera Intervención de la zona.

EQUIPO DE INTERVENCIÓN DE LA ZONA ACUDE AL PUNTO DE EMERGENCIA

El Jefe de Emergencia acude al Centro de Control y el Equipo de Primera Intervención se desplazarán inmediatamente al punto de la posible emergencia.

CONFIRMACIÓN DE LA EMERGENCIA.

El Equipo de Intervención confirmará o no la presencia de un incendio al Jefe de Emergencia.

FIN EMERGENCIA.

En el caso de que no se confirme la emergencia el Jefe de Emergencia dará fin a la situación de emergencia, realizando una valoración y análisis de las causas que han producido la dicha alarma y rearmando los equipos de protección contra incendios.

Emergencia real

Si la emergencia se confirma, el Jefe de Emergencia valorará la magnitud de la misma, así como las posibilidades de controlar la situación con medios propios, determinando la actuación en función de los siguientes criterios.

EMERGENCIA REAL. FUEGO DE PEQUEÑA MAGNITUD.

Se determinó en los casos donde el conato detectado se considere controlable directamente por el Equipo de Intervención, mediante el uso de extintores portátiles, o instalaciones fijas

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	17/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

propias de la zona, sector o planta.

EXTINCIÓN CON LOS MEDIOS INDICADOS EN FUEGOS DE PEQUEÑA MAGNITUD.

Si se consigue la extinción, se dará por finalizada la emergencia procediendo. Si, por el contrario, la extinción no se consigue, el J.E. determinará fuego de gran magnitud, procediendo según lo contemplado en el apartado

EXTINCIÓN CON LOS MEDIOS INDICADOS EN FUEGOS DE GRAN MAGNITUD.

En los casos donde el conato detectado no se considere controlable directamente por el Equipo de Intervención, se determinará fuego de gran magnitud, según el cual el Jefe de Emergencia procederá a solicitar ayuda a los S.P.E. y activará la señal para que se proceda a la evacuación.

AVISO A S.P.E./EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN

En función de los sistemas de comunicación establecidos, se avisará a los S.P.E. / EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACION.

Asimismo, se comunicará la necesidad de evacuación del centro de trabajo mediante: Activando la alarma sonora de evacuación

Avisando a los E.A.E. para que transmitan la necesidad de evacuación al resto del personal.

TRASLADO AL PUNTO DE REUNIÓN.

Si se ordena tanto la evacuación, el personal desconectará los equipos a su cargo y ordenadamente se trasladará al punto de reunión, situado en **PLAZA ERASMUS**.

Los Equipos de Alarma y Evacuación procederán a localizar al Jefe de Emergencia notificándole la evacuación total de la zona que tuvieran asignada o por el contrario las incidencias en la evacuación de las mismas (personas atrapadas, zonas sin comprobar, etc).

EXTINCIÓN.

Personados el Equipo de Intervención en el Punto de emergencia, se procederá a la extinción haciendo uso de los medios de lucha contra incendios más próximos y adecuados al tipo de situación. En caso de uso de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE'S), se procederá previamente, al corte de suministro eléctrico de la zona, actuando en el interruptor general del cuadro correspondiente.

FIN EMERGENCIA.

Si la extinción fuera posible se dará fin a la situación de emergencia realizándose un análisis posterior de las causas del incendio, redactando un informe y estableciendo un programa preventivo adecuado. Dichas acciones deberán ser realizadas por el Jefe de Emergencia.

Recepción Servicios Públicos de Extinción.

El Jefe de Emergencia recibirá, o delegará esta función a otra persona, a los Servicios Públicos de Extinción (S.P.E.), informándoles de la situación.

TRASLADO AL PUNTO DE EMERGENCIA.

Se trasladará a los S.P.E. al punto de la emergencia.

S.P.E. ASUMEN LA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA.

Los S.P.E. asumirán la dirección de la emergencia. Si el S.P.E. dictamina la evacuación total, y ésta no hubiese sido efectuada con anterioridad, se procedería a avisar al E.A.E. para realizar dicha evacuación total.

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	18/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

4.2 Amenaza de Bomba

AMENAZA.

La amenaza será recibida normalmente por vía telefónica, aunque también podría recibirse a través de una carta anónima u otros medios.

RECOGIDA DE DATOS.

Si es recibida por vía telefónica, se procederá por parte del receptor de la llamada a recoger la mayor cantidad de datos posibles.

AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA

Inmediatamente se procederá a avisar e informar al Jefe de Emergencia a través de los canales de comunicación habituales en la empresa.

RESPONSABLE CONFIRMA AMENAZA.

Una vez informado el Jefe de Emergencia procederá a valorar la veracidad de la amenaza.

FIN EMERGENCIA.

Si el Jefe de Emergencia estima que la amenaza de bomba carece de fundamento, dará fin a la situación de emergencia, elaborando posteriormente una nota informativa sobre el incidente.

AVISO A LOS SERVICIOS EXTERNOS (POLICÍA).

Si el Jefe de Emergencia estima que la amenaza de bomba puede ser veraz (como norma general deberá tomarse estas amenazas como ciertas, a no ser que sepamos con seguridad que dicha amenaza carece de fundamento) procederá personalmente o a través de una persona asignada por él a avisar a la policía.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS.

El Jefe de Emergencia, o una persona asignada por él, recibirá a los Servicios Externos e informará de la situación, tomando ésta el mando de la emergencia, y poniéndose el Jefe de Emergencia y su personal a su disposición para colaborar en todo aquello que le sea requerido.

FIN EMERGENCIA.

Una vez controlada la situación los Servicios externos determinarán el fin de la emergencia, elaborándose un informe por el Jefe de Emergencia y entregándose una copia a la Dirección de la Empresa. El personal regresará de nuevo a su puesto de trabajo.

JEFE DE EMERGENCIA DETERMINA LA EVACUACIÓN.

Si el Jefe de Emergencia lo determinase oportuno o si al comunicar o personarse en las instalaciones los Servicios Externos (S.E.) lo requiriesen, se procederá a la evacuación total, mediante los sistemas de comunicación establecidos en el apartado B del informe. El E.A.E. procederá con su cometido asistiendo al personal para que evacue ordenadamente, por las diferentes vías de evacuación que correspondan.

PERSONAL A PUNTO DE REUNIÓN (P.R.).

El personal se desplazará al punto de reunión (P.R.) situado en PLAZA ERASMUS.

CONTROL DE AUSENCIAS.

Una vez en el punto de reunión se procederá al control de ausencias, avisando al Jefe de

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	19/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

Emergencia de cualquier ausencia de personal, que pudiera permanecer aún en el interior.

4.3 Otras emergencias

De manera general, ante otras emergencias que puedan surgir en el centro, se adoptará la secuencia general de actuación descrita en el apartado de incendio.

A continuación, se incluyen actuaciones básicas a seguir en caso de otras emergencias.

EXPLOSIÓN

Una explosión es un suceso que aparece de forma instantánea. Puede ser debida a un fallo en las instalaciones del edificio. En cualquier caso, puede provocar un incendio o dañar la estructura o elementos constructivos del mismo. Puntos de mayor riesgo:

- Centro de transformación y Grupo Electrógeno.
- Central Térmica (Calderas).
- Operaciones de descarga de combustibles líquidos y gaseosos.
- Laboratorios.
- Cocina.

Una vez detectada una explosión se procederá inmediatamente a activar el Plan de Emergencias según la secuencia de la *operativa general descrita para el caso de incendio*.

El Jefe de Emergencia debe decretar directamente la Emergencia Parcial, estando informado en todo momento a través del Jefe de Intervención, el cual una vez organizados con los Equipos de Emergencia activará el Plan de Extinción, si es necesario y las condiciones de seguridad lo permiten.

Lo más importante, en el caso de una explosión, es hacer seguro el espacio origen de la emergencia teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos tras la explosión aparece un incendio, así como una rotura de las conducciones con el consiguiente problema de escapes o fugas de gas pudiendo generar otras explosiones. Es por lo que una de las acciones a realizar por parte de los Equipos es la de cortar los suministros de gas y electricidad:

- Cortes de suministros de gas y luz.
- Parada de sistemas de climatización y calefacción.
- Alejar botellones y productos químicos susceptibles de reaccionar violentamente.

Se tratará de rescatar, socorrer y atender a los heridos, si los hubiera, hasta la llegada de los servicios especializados de la Ayuda Externa. Se comprobará que no queda nadie atrapado o en situación de peligro o de gravedad.

La entrada a recintos origen de la explosión se evitarán dejando a los miembros de los Servicios Públicos de Emergencia la intervención y rescate de heridos que se encuentren en dichos recintos. Realizada la evacuación del edificio serán los Servicios Públicos de Emergencia los responsables de analizar el estado de las instalaciones y los que autorizarán la restitución de la actividad habitual.

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

DERRAMES, VERTIDOS, FUGAS DE GASES EN LABORATORIOS

Aunque en general un derrame o vertido en el ámbito de Laboratorios no va a suponer un Riesgo de tipo general, sí deben adoptarse medidas de tipo local, en las que puedan intervenir ayudas exteriores que serán avisadas, a juicio del Jefe de Emergencia, en función de la naturaleza y cantidad de los elementos vertidos.

- Una vez avisado el Jefe de Emergencia, se deberá confinar si es posible el elemento derramado, mediante elementos absorbentes adecuados e inoocuos, y su posterior retirada en contenedores adecuados.
- Para esta labor deberán adoptarse cuantas medidas de protección personal sean necesarias, dejando en caso contrario la actuación al servicio de Bomberos.
- Si la peligrosidad del vertido así lo aconseja, se evacuará la zona siniestrada, prestando especial atención al corte de instalaciones que puedan influir en el desarrollo de la emergencia (corte de gases, energía eléctrica, etc.).
- En el caso de fuga de gases, se tratará de cortar la fuente de suministro, procediendo a la posterior ventilación.
- Si la fuga es muy importante e impide esta última acción, evacuaremos el local, avisando en todo caso al Jefe de Emergencia, y haciendo uso en caso necesario de las máscaras y equipos de respiración disponibles.

FUGAS DE GASES

En caso de que se produzca una fuga de un depósito de propano o una fuga de gas natural, se actuará de la siguiente forma:

- Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento.
- Cerrar la llave de corte del depósito y la general situada normalmente a la entrada de la instalación.
- Suprimir toda fuente de ignición.
- No encender cerillas, fuego ni fumar.
- No accionar ningún interruptor o aparato eléctrico cercano a la fuga o posible fuga.
- Abrir puertas y ventanas para ventilar bien.
- Desconectar si es posible, el interruptor eléctrico general, siempre que se encuentre lejos de la fuga.
- Para detectar una fuga no utilizar nunca llama alguna, sino simplemente agua jabonosa.
- Reducir al mínimo el número de personas presentes en el área de riesgo
- En caso de que la fuga sea importante avisar a protección civil, para que advierta a edificaciones cercanas.
- En caso necesario, proceder a la evacuación de la instalación.

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	21/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

FUGAS O DERRAMES DE GASÓLEO

En caso de que se produzca una fuga o derrame de gasóleo, se actuará de la siguiente forma:

- Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento.
- Detener la fuga si es posible.
- Contener el vertido por cualquier medio disponible.
- Si el gasóleo ha alcanzado el sistema de alcantarillado, avisar a la autoridad responsable (usando el Directorio de Emergencias de este documento).
- Absorber el líquido en arena o tierra o en cualquier otro material inerte.
- En caso de incendio, actuar conforme a las directrices de este documento de emergencias.

LLUVIAS INTENSAS

Ante situaciones de emergencia originadas por lluvias intensas, es muy importante mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.

En el centro se deben adoptar medidas previas que ayuden a evitar o, al menos, mitigar los efectos de las mismas. Entre ellas:

- Retirar del exterior, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, el de las bajadas de agua del edificio y de los desagües próximos.
- Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares en los que el riesgo de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.
- Se prohibirá el acceso a las partes inundables del centro, como sótanos.

Si llegara a inundarse el edificio, se avisará al Jefe de Emergencias, quien valorará la intervención, la evacuación o la ayuda de los equipos de emergencia externos.

En tal caso, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado.

El Equipo de Alarma y Evacuación, facilitará la evacuación de las personas de las zonas más bajas dirigiéndolas a los puntos más altos del edificio.

Se usará el teléfono sólo lo necesario.

Se evitará que sustancias tóxicas y/o inflamables de la dependencia entren en contacto con el agua, trasladándolas a pisos superiores y/o mejor colocándolas en recipientes impermeables o con tapa.

No utilizar el ascensor, el fluido eléctrico puede fallar en cualquier momento.

Seguir las indicaciones de Protección Civil.

CAÍDA DE RAYO

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	22/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

En ocasiones pueden producirse tormentas con alto aparato eléctrico. En este caso:

- En el supuesto de encontrarse en el exterior, buscar refugio en el edificio. Si no es posible, intentar resguardarse dentro de una estructura aislada completamente.
- No acceder a terrazas o zonas elevadas descubiertas.
- No poner las manos sobre objetos conectados a tierra.
- Evitar el contacto con las estructuras metálicas, vallas, marcos de ventanas, televisores, etc.
- No llevar objetos que sobresalgan por encima de la cabeza, (paraguas, herramientas, etc.), especialmente si son metálicos.
- En caso de disponer de equipos mecánicos de elevación (p.ej.: un ascensor) no utilizarlos.

TERREMOTO

Pese a que, según el instituto geográfico nacional, Extremadura se encuentra en el nivel más bajo de peligrosidad sísmica, este fenómeno puede aparecer de forma súbita.

Durante su ocurrencia, si el terremoto no es muy fuerte, debe tranquilizarse y tranquilizar a los ocupantes, ya que acabará en unos instantes.

Si es violento, y está dentro del edificio, debe quedarse dentro y situarse en los puntos de menor peligro (dinteles de puertas, junto a los muros de carga, en un rincón, bajo una mesa, etc.), y protegerse la cabeza y cara con los brazos; alejarse de lugares con previsible riesgo de derrumbe y/o caída de objetos suspendidos o ubicados en altura.

Proteger a los ocupantes manteniéndolos en puntos de menor peligro, alejados de ventanas y cristaleras, y prohibiéndoles encender llamas, y usar los ascensores.

Mantenerse lejos de paredes exteriores, ventanas cristaleras y vitrinas.

Después del suceso, siga las instrucciones que imparten los equipos de emergencia.

No usar velas, cerillas, ni llamas durante o inmediatamente después del terremoto.

5 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

El personal de la empresa recibirá información general adecuada en cuanto a criterios y normas establecidas en actuaciones de emergencia. Éstas se referirán al menos a:

- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detecten una emergencia interior.
- La forma en que se les transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- Normas de actuación generales en caso de emergencia.
- Las personas designadas para formar el Equipo de Emergencia de la empresa.
- Cuáles son los puntos de reunión establecidos.

Las personas designadas para casos de emergencia recibirán la formación y adiestramiento que, impartida por el Servicio de Prevención, les capacite para desarrollar las funciones y

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Gujjarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	23/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

responsabilidades que tienen encomendadas en las Medidas de Emergencia.

El Centro informará a las empresas externas sobre las medidas de emergencias implantadas.

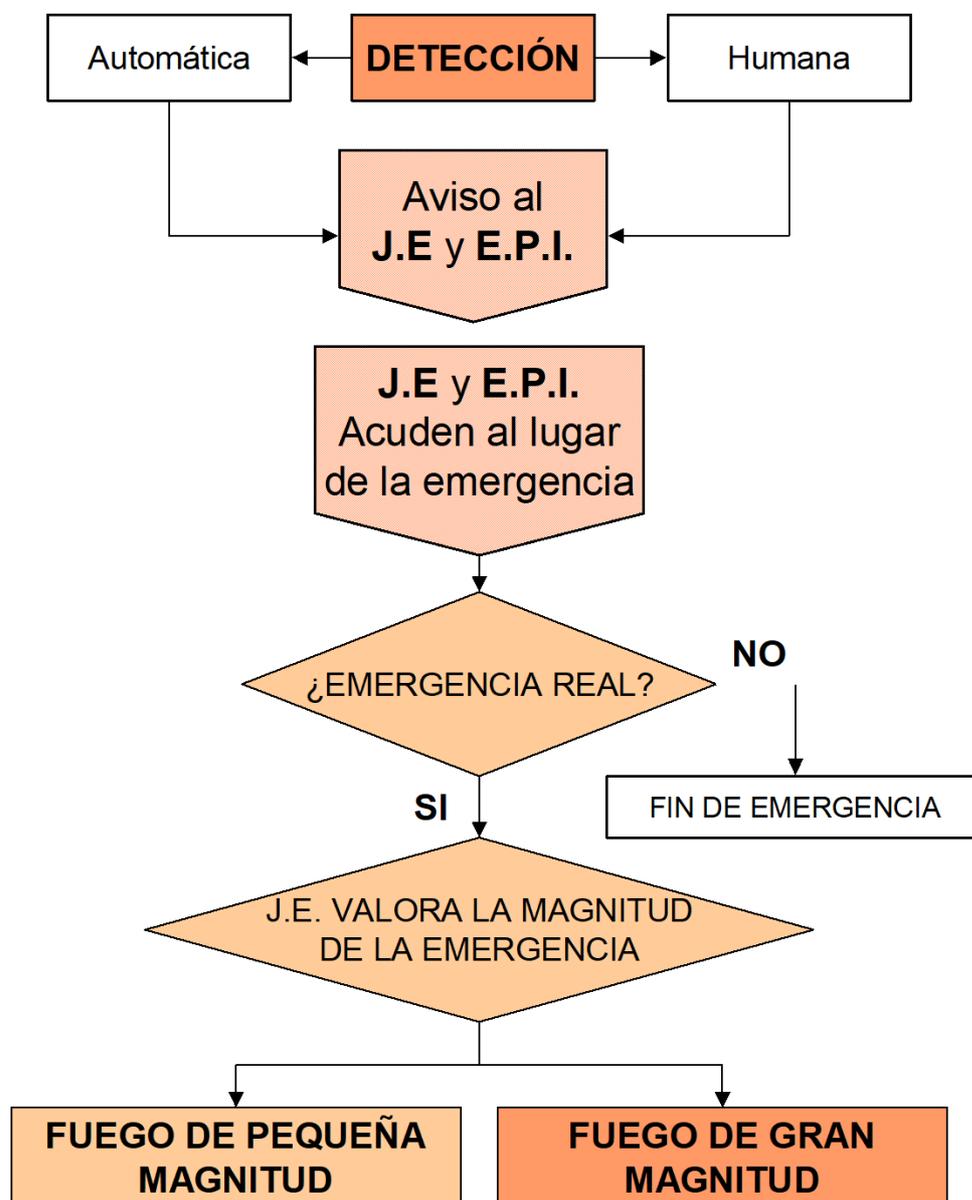
Simulacros de Emergencias y Evacuación

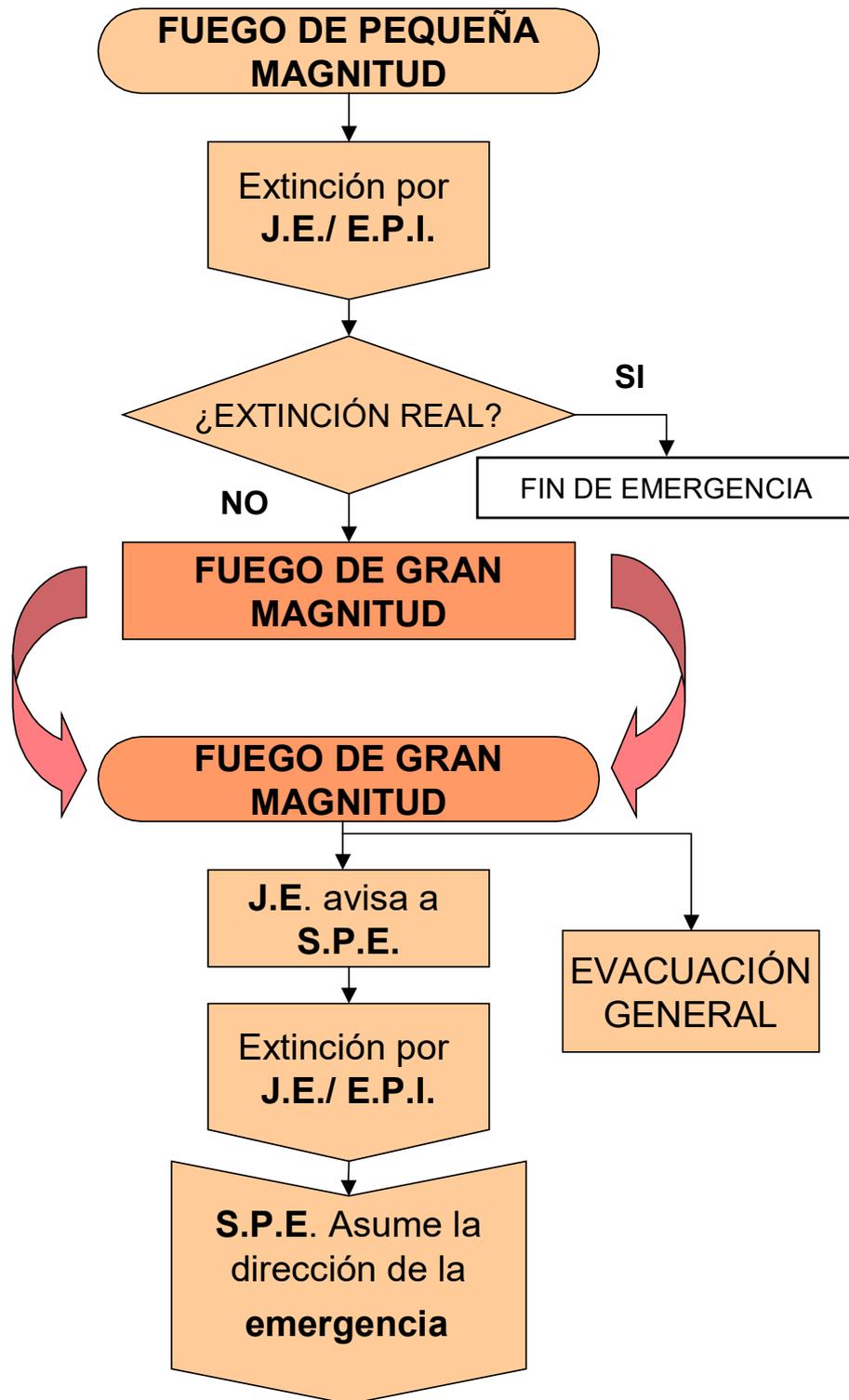
Una vez realizada la difusión a todo el personal de las Medidas de Emergencia establecidas en la empresa, y dentro del Programa de Actividades Preventivas de la Empresa, se establecerá la periodicidad de realización de ejercicios o simulacros bajo la dirección del Jefe de Emergencia. De dicho ejercicio se deducirán las conclusiones precisas encaminadas a lograr una mayor efectividad, mejora y afianzamiento de las Medidas de Emergencia.

6 ANEXOS

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	24/37	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I. CRONOGRAMA





Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

ANEXO II NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN

1. Conocer las vías de evacuación y las salidas de emergencia.

Debes conocer íntegramente el edificio, sus vías de evacuación y las salidas de emergencia.

No uses el ascensor como salida, puede pararse entre dos pisos o ir al piso del incendio y parar allí.

2. Si descubre un incendio.

Avisa rápidamente a la conserjería, ellos están preparados para actuar.

Si no tienes cerca un teléfono, activa un pulsador de alarma.

3. Al oír la señal de alarma:

Deja lo que estés haciendo, no cojas nada y escucha las instrucciones del personal del centro (normalmente llevarán chaleco fotoluminiscente).

Deja el puesto de trabajo en las mejores condiciones de seguridad (instalaciones de gases cerradas, máquinas desconectadas, llaves de paso cerradas).

Sal ordenadamente y con rapidez, pero no corras; el último cerrará las puertas que vaya atravesando.

No abras puertas calientes o por las que salga humo.

Excepto si te encuentras aislado, No actúes por tu cuenta. Ponte a cargo del personal del centro; ellos pueden conducirte con seguridad al exterior. Sólo en caso de no haber personal dirigiendo la evaluación, sigue los rótulos de señalización que existen en cada planta y que a través de las escaleras te conducirán al exterior.

Si el personal con chaleco fotoluminiscente te necesita, ponte a sus órdenes y ayúdales si te ves capaz.

No utilizar el teléfono, salvo para cuestiones relacionadas con la emergencia, a fin de dejar las líneas libres. En ningún caso se debe llamar al exterior del Edificio.

No hablar, empujar ni provocar confusión.

No separarse del grupo.

Baja las escaleras en fila y pegado a la pared, dejando espacio libre para que los equipos de salvamento tengan acceso al origen del siniestro.

El personal encargado de evacuar el edificio pondrá su prioridad en evacuar primeramente al personal de la planta donde ocurre el siniestro. Después saldrán los de las plantas superiores y por último los de las inferiores.

No te detengas en las puertas de salida, y no vuelvas atrás.

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	27/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

4. Piensa en los demás.

Recuerda que las personas discapacitadas pueden necesitar tu ayuda. También debes estar pendiente de quienes están cerca de ti, una caída o la pérdida de las gafas pueden momentáneamente dejar incapacitada a una persona.

5. Una vez fuera

Dirígete al punto de reunión que te haya indicado el personal encargado. Agrúpate con quien estuvieras antes de la evacuación para comprobar que no falta nadie.

Permanece allí hasta que los bomberos o personal autorizado, indiquen que es seguro volver a entrar.

6. Si estás aislado en el edificio y la ruta de evacuación está obstruida por el humo:

Ve a una salida alternativa. Nunca intentes atravesar al humo si no estás completamente seguro de alcanzar la salida.

Avanza a gatas si te ves envuelto por el humo. El aire cercano al suelo es más limpio y más fresco.

7. Si la salida es muy peligrosa debido al fuego y al humo.

Busca una habitación con ventana al exterior y cierra la puerta. Haz señas desde la ventana a los bomberos. Si hay teléfono en la habitación, informa a conserjería de su situación exacta, aunque te hayan visto hacer las señales.

8. Y recuerda, no está permitido retirar o mover los vehículos del aparcamiento durante la emergencia,

ya que pueden entorpecer las labores de los vehículos de servicio (bomberos, ambulancias, etc.).

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	28/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

ANEXO III FUNCIONES EQUIPOS DE ACTUACIÓN

En caso de actuación en situación de emergencia, la división de funciones y responsabilidades se repartirá de la siguiente manera:

JEFE DE EMERGENCIA (J.E.)

- *Es la máxima autoridad en el centro de trabajo durante las Emergencias. Estará siempre localizado, delegando en su suplente, la responsabilidad, en casos de ausencia obligada.*
- *Actuará desde el centro de control (lugar donde se centraliza las comunicaciones-Conserjería), a la vista de las informaciones que reciba de los Equipos de Intervención desde el punto de la Emergencia.*
- *Evaluará el tipo de Emergencia y tomará las decisiones que sean necesarias en cada caso.*
- *Garantizará la coordinación y la cooperación entre los integrantes de los Equipos de Emergencias y la adecuada toma de decisiones.*
- *Emitirá instrucciones y órdenes claras y concisas, con el fin de evitar equívocos que puedan dar lugar a situaciones peligrosas.*
- *En caso de evacuación dará instrucciones personales, utilizando el sistema de comunicación interior establecido y se asegurará que el centro ha sido evacuado completamente.*
- *Verificará la necesidad de corte de suministro en las instalaciones (electricidad, gas, etc.).*
- *Avisará a las Ayudas de Emergencias Exteriores (Bomberos, Policía, Ambulancias, etc.), en caso necesario.*
- *A su llegada, cederá el mando de la Emergencia al responsable de estos y colaborará con ellos en todo aquello en que le sea requerida su ayuda.*
- *Restablecerá la normalidad una vez finalizada la Emergencia.*
- *Después del siniestro investigará las causas y circunstancias que hayan podido provocar el mismo, si es necesario redactará un informe del proceso y de las consecuencias de la Emergencia.*
- *Velará por el mantenimiento de las instalaciones y medios de protección existentes en el centro.*
- *Mantendrá actualizada la lista de componentes de los Equipos de Emergencias*

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	29/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	MEDIDAS DE EMERGENCIAS		
	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	MAYO 2024	

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.P.I.)

- *Se dirigirán a la zona donde se produzca la Emergencia.*
- *Comunicarán el hecho al Jefe de Emergencia, facilitándole la mayor cantidad de datos posibles del siniestro.*
- *Si la magnitud del incendio lo permite y disponen de conocimientos en lucha contra incendios, sin ponerse en peligro, iniciarán la extinción con los medios disponibles adecuados.*
- *No dejarán nunca que el fuego les corte las posibles vías de escape y no darán la espalda al incendio.*
- *Actuarán siempre por parejas, ante cualquier eventualidad o desarrollo del siniestro, siempre se podrá contar con la ayuda de un compañero.*
- *Si el incendio es controlado lo comunicarán al Jefe de Emergencia, pero no abandonará el lugar, el incendio podría reactivarse.*
- *Si el incendio no se puede controlar, confinarán la zona cerrando las puertas y se lo indicará al Jefe de Emergencia.*
- *Sus componentes deben tener formación y adiestramiento adecuados.*

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (E.A.E.)

- *Difundirán la necesidad de la evacuación al emitirse la orden de evacuación.*
- *Coordinará la evacuación del personal hacia el punto de reunión exterior.*
- *Recorrerán las instalaciones y dirigirán a las personas durante la evacuación por las zonas y vías adecuadas hacia las salidas.*
- *No permitirán retrocesos o flujos contrarios al de evacuación.*
- *Impedirán la utilización de ascensores y recorridos contraindicados durante la evacuación.*
- *Comprobarán que su zona ha sido evacuada (confirmación de la evacuación).*
- *Se informará de la efectividad de la evacuación al Jefe de Emergencia.*

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (E.P.A.)

- *Serán los encargados de proporcionar la asistencia sanitaria a las víctimas de una eventual Emergencia, mientras llega la ayuda externa.*
- *Al oír la alarma, quedarán a la espera de la orden del Jefe de Emergencia por si hubiera personas que atender.*
- *Prestarán los primeros auxilios a los lesionados durante una Emergencia y, si fuera preciso, procederán a su evacuación a zonas seguras.*
- *Informarán de los posibles lesionados ocasionados por la Emergencia y de la localización de los hospitalizados, si los hubiera.*

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	30/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO V REGISTROS

Revisión del Plan de emergencias:

Fecha	Tipo de revisión

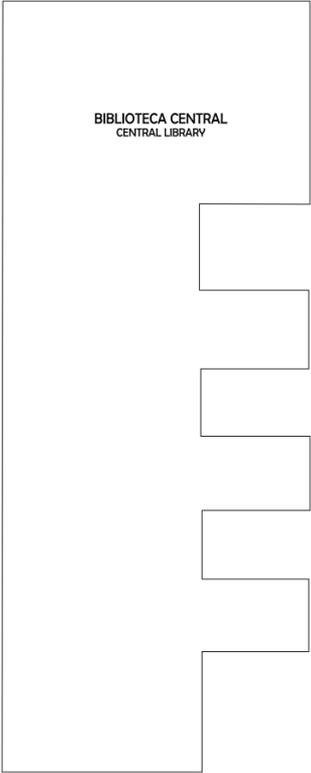
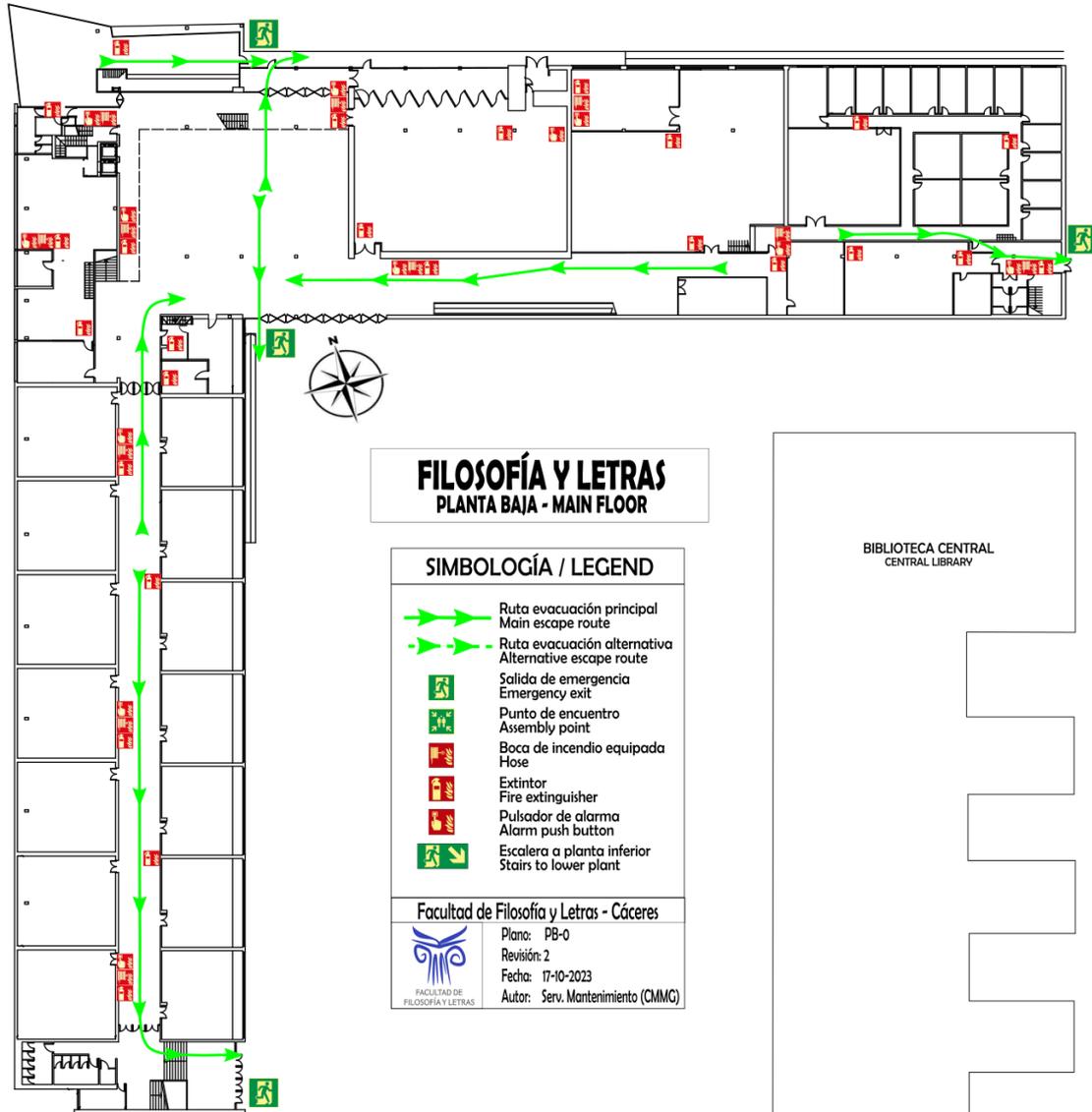
Inspecciones de Seguridad/Revisiones:

Inspección realizada	Fecha				
Bocas de incendios					
Extintores					
Señalizaciones					
Instalación Eléctrica					
Ascensor					

Simulacros:

Fecha	Tipo de simulacro
	Evacuación por incendio

ANEXO VI PLANOS



Avenida de las Letras

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Sánchez Gujarró - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIppAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



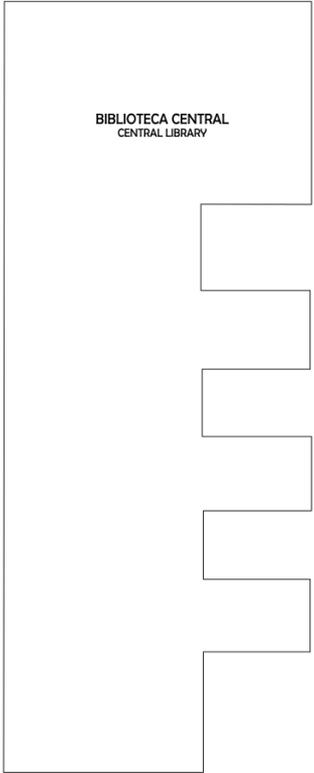


FILOSOFÍA Y LETRAS
PLANTA 2 - FLOOR 2

- SIMBOLOGÍA / LEGEND**
- Ruta evacuación principal
Main escape route
 - Ruta evacuación alternativa
Alternative escape route
 - Salida de emergencia
Emergency exit
 - Punto de encuentro
Assembly point
 - Boca de incendio equipada
Hose
 - Extintor
Fire extinguisher
 - Pulsador de alarma
Alarm push button
 - Escalera a planta inferior
Stairs to lower plant

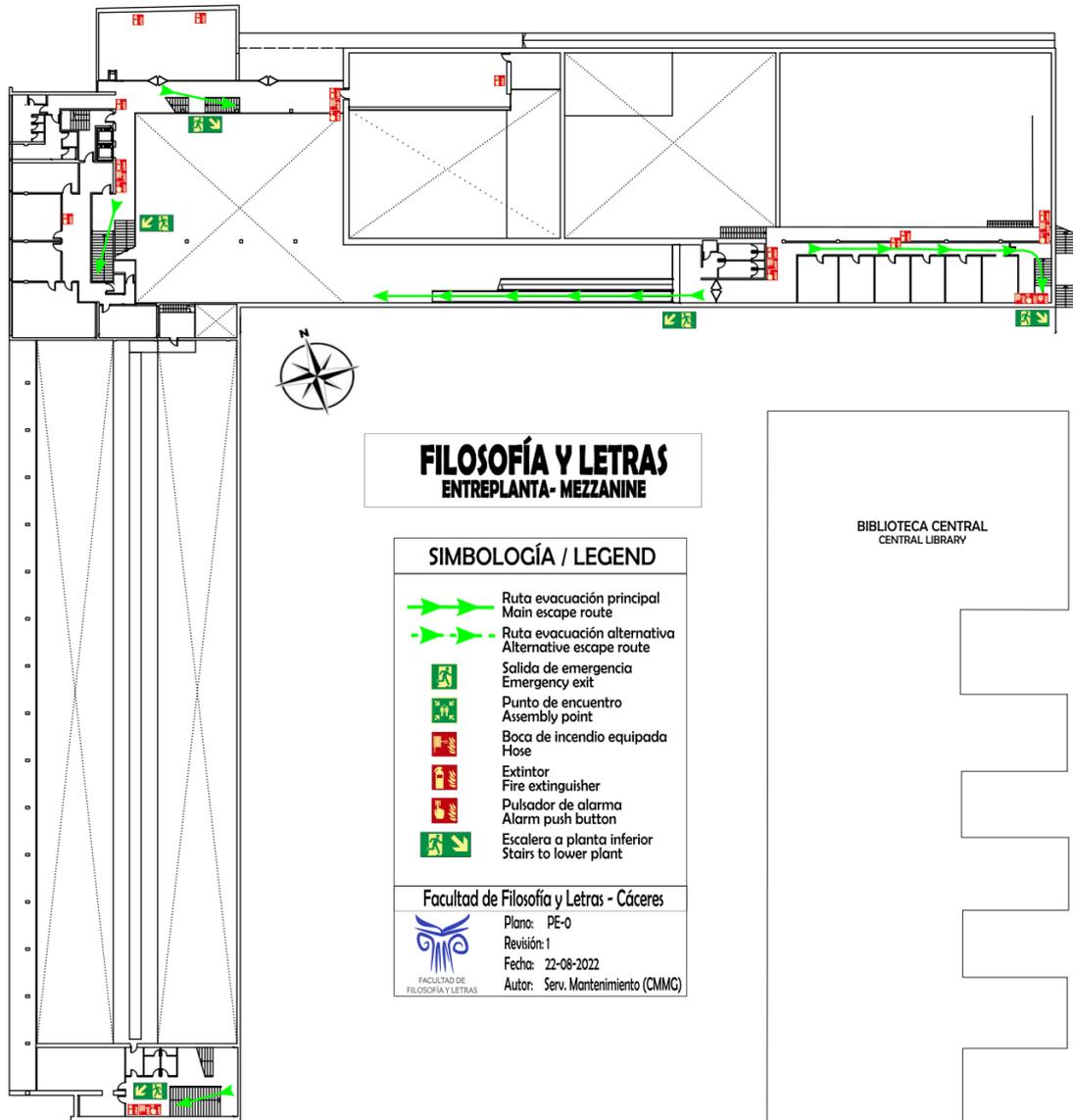
Facultad de Filosofía y Letras - Cáceres

Plano: P2-0
Revisión: 1
Fecha: 22-08-2022
Autor: Serv. Mantenimiento (CMMG)



Avenida de las Letras

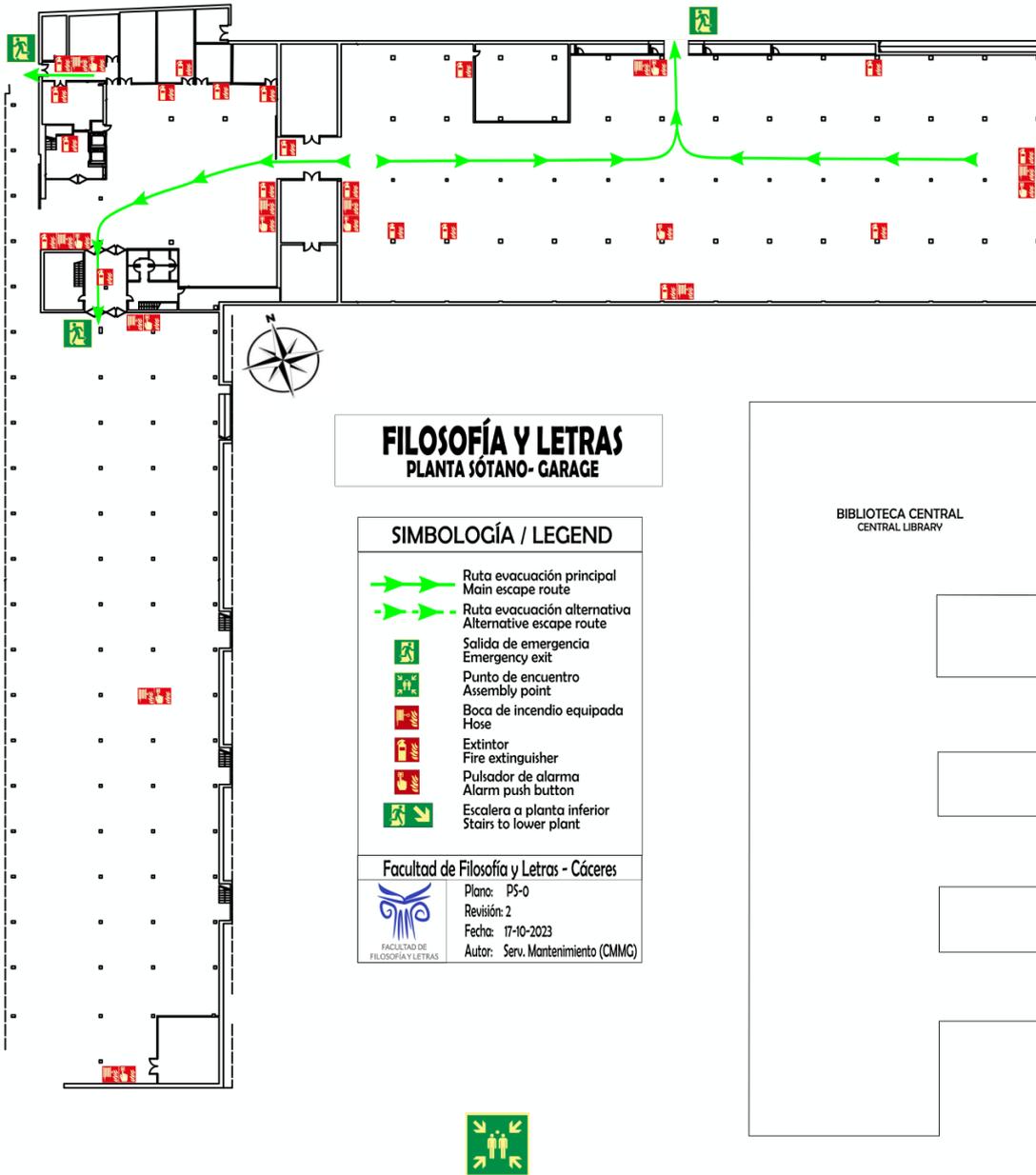
Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	34/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Avenida de las Letras

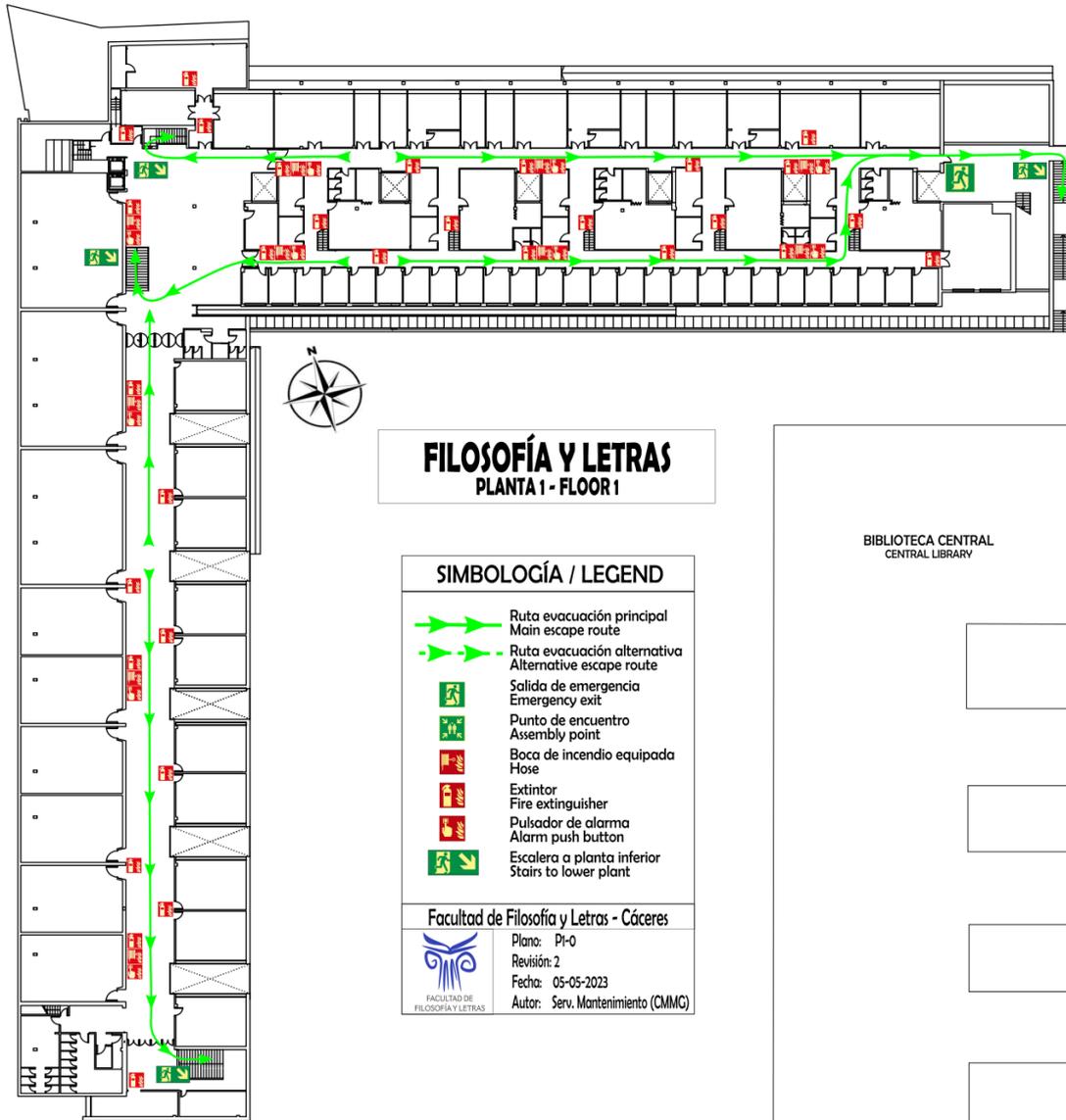
Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Avenida de las Letras

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25	
Observaciones		Página	36/37	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Avenida de las Letras

Código Seguro De Verificación	OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Sánchez Guijarro - U00200053 Servicio de Prevención	Firmado	29/05/2024 12:55:25
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OjxYEuAbkzIpPAMUehXq2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

